

Número

006

Guadalajara, Jal.; 01 de marzo de 2013

# ACUERDO QUE EMITE LA C. DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE JALISCO

Con fundamento en los artículos 4 fracción I, 18, 32 fracciones IV, V, VI y VII del Código de Asistencia Social del Estado de Jalisco, así como en el artículo 13 fracción II de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado, así como en el artículo 8, fracción V, de las Políticas y Lineamientos para las Adquisiciones y Enajenaciones del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco, con base en la siguiente:

## **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

- 1.- Dentro de las funciones que el Código de Asistencia Social del Estado, en su artículo 18, establece para el Sistema DIF Jalisco, es la de promover y prestar servicios de asistencia social, apoyar el desarrollo integral de la persona, la familia y la comunidad mediante la promoción de apoyos educativos, de integración social y de capacitación para el trabajo, impulsar el crecimiento físico y psíquico de la niñez y la adolescencia para una adecuada integración a la sociedad. Ahora bien, con relación al artículo antes citado, el numeral 4, fracciones I, VI, VIII, IX, X Y XV del mismo Código, indica que se consideraran servicios de asistencia social. la atención a personas que por sus problemas de discapacidad o indigencia, se vean impedidas para satisfacer sus requerimientos básicos de subsistencia y desarrollo; la realización de investigaciones sobre las causas y efectos de los problemas prioritarios de asistencia social; la orientación nutricional y la alimentación a personas de escasos recursos y a la población de zonas marginales; la promoción del desarrollo, el mejoramiento y la integración social y familiar de la población con carencias, mediante su participación activa y organizada en acciones que se lleven a cabo en su propio beneficio; promover e impulsar el desarrollo comunitario en localidades de zonas marginadas y los demás servicios que tiendan a atender y complementar el desarrollo de aquellas personas que por si mismas no pueden satisfacer sus necesidades personales.
- 2.- Para llevar a cabo el cumplimiento de dichas funciones, destaca el relativo a la contratación de los servicios básicos que requiere el Organismo Estatal, entre ellos el arrendamiento de diversos equipos de fotocopiado para la obtención de copias fotostáticas necesarias para atender a las labores propias de la operación administrativa y asistencial que realizan las diversas áreas del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco, como se detalla a continuación:

DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO
Partida 1. SERVICIO DE FOTOCOPIADO ALTO RENDIMIENTO	\$ 0.12
3 Tres equipos de fotocopiado de alto rendimiento con las siguientes características:	
Escaneo de doble rayo láser e impresión electrofotográfica	1











•	Velocidad de 75 páginas por minuto	
•	Resolución de 1200 x 1200 dpi reales	
•	Escala de grises: 256 niveles	
•	Memoria estándar de 128 MB	
•	Disco duro de 80 GB	1
•	Tipo de copia: papel normal y transparencias	
•	Capacidad estándar de papel: 3,000	
•	Bandeja 1: bandeja Tándem	
•	2 bandejas de 1,000 hojas	
•	Bandejas 2 y 3: 500 hojas cada una (adaptable al usuario)	
•	Alimentador Bypass: bandeja para 500 hojas	
•	Alimentador automático de originales para 50 hojas	
•	Dúplex automático	
•	Amplio rango de zoom de 25% a 400% en incrementos de 1%	
•	Tamaño de original: media carta, carta, oficio y doble carta	
•	500 códigos de acceso	·
•	Copiado múltiple de 1 a 9,999 copias continuas	
•	Tarjeta de red (impresión y escaneo)	
•	Velocidad de primera copia: 3.5 segundos	
•	Velocidad de copiado continuo: 90 copias/minuto (carta A4) Tiempo de reinicio (desde apagado automático): 15 segundos	
	Fuentes de energía: 240V/60Hz/20A.	
Partida 2	SERVICIO DE FOTOCOPIADO ESTÁNDAR MAS FINISHER	\$ 0.15
	ipo de fotocopiado con las siguientes características:	Ψ 0.10
•	Escaneo de doble rayo láser e impresión electrofotográfica	
•	Velocidad de 45 páginas por minuto	
•	Resolución de 600 x 600 dpi	,
•	Escala de grises: 256 niveles	
•	Memoria estándar de 64 MB	
•	Disco duro de 20 GB	
•	Tipo de copia: papel normal y transparencias	
• *	2 bandejas de 500 hojas	
•	Alimentador Bypass: bandeja para 50 hojas	
•	Alimentador automático de originales para 50 hojas	
•	Dúplex automático	·
•	Amplio rango de zoom de 25% a 400% en incrementos de 1%	
•	Tamaño de original: media carta, carta, oficio y doble carta	
•	100 códigos de acceso	
•	Copiado múltiple de 1 a 9,999 copias seguidas	
•	Tiempo de calentamiento: 20 segundos	1
•	Velocidad de primera copia: 3.6 segundos Velocidad de copiado continuo: 45 copias/minuto (carta A4)	
	Fuentes de energía: 120V/60Hz.	
	Para trabajar en red. Importante: éste equipo deberá contar con un equipo Finisher o	
•	Compaginador – Engrapador. INCLUYE ABASTECIMIENTO DE GRAPAS E INSUMOS NECESARIOS PARA EL FINISHER.	
Partida 3	SERVICIO DE FOTOCOPIADO ESTÁNDAR F1	\$ 0.16
	equipos de fotocopiado con las siguientes características:	,
•	Escaneo de doble rayo láser e impresión electrofotográfica	·
•	Velocidad de 45 páginas por minuto	
•	Resolución de 600 x 600 dpi	
•	Escala de grises: 256 niveles	
•	Memoria estándar de 64 MB	l
•	Disco duro de 20 GB	











- Tipo de copia: papel normal y transparencias
- 2 bandejas de 500 hojas cada una
- Alimentador Bypass: bandeja para 50 hojas
- Alimentador automático de originales para 50 hojas
- Dúplex automático
- Amplio rango de zoom de 25% a 400% en incrementos de 1%
- Tamaño de original: media carta, carta, oficio y doble carta
- 100 códigos de acceso
- Copiado múltiple de 1 a 999 copias seguidas
- Tiempo de calentamiento 20 segundos
- Velocidad de primera copia: 3.6 segundos
- Velocidad de copiado continuo: 45 copias/minuto (carta A4)
- Tiempo de reinicio (desde apagado automático): 15 segundos
- Fuentes de energía: 120V/60Hz
- Para trabajar en red

#### **EQUIPOS UBICADOS EN OFICINAS CENTRALES.**

- 1. En el centro de fotocopiado 1:
  - Tres equipos de alto rendimiento.
- 2. En la Dirección de Recursos Materiales:
  - Un equipo estándar Mas Finisher
- 3. Ubicación de 20 equipos estándar F1:
  - Un equipo para Presidencia
  - Un equipo para Dirección General
  - Un equipo para Archivo General
  - Tres equipos para Dirección de Recursos Financieros
  - Un equipo para Dirección de Recursos Humanos
  - Un equipo para Dirección Jurídica
  - Tres equipos para Dirección de Servicios Generales
  - Un equipo para Dirección de Trabajo Social y Vinculación

## **EQUIPOS UBICADOS EN LOS CENTROS EXTERNOS.**

- Un equipo para CEPAVI, en Galeana 347, Col. Centro, Guadalajara, Jalisco
- Un equipo para CAMHET, en Paseo de la Noria 98, Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco
- Un equipo para Dirección de Protección a la Infancia, en Jesús García 720, Guadalajara, Jalisco
- Un equipo para Consejo Estatal de Familia, en Topacio 2953, Col. Residencial Victoria, Zapopan, Jalisco
- Un equipo para CDIAM, en Bugambilias 2500, Cd. Bugambilias, Zapopan, Jalisco
- Tres equipos para Dirección de Protección a la Familia, en calle 5 de Febrero 1309, Guadalajara, Jalisco.

### **TOTAL DE EQUIPOS REQUERIDOS: 24 veinticuatro.**

3.- Lo anterior, se encuentra motivado y respaldado en la urgencia que atañe al suceso del cambio de administración pública estatal que propicia que se altere la marcha normal de las actividades propias del Organismo y, tomando en cuenta que los servicios de fotocopiado para la obtención de copias fotostáticas necesarias para atender a las labores propias de la operación administrativa y asistencial que realizan las diversas áreas del Organismo Estatal fueron contratadas, en su momento, hasta para la terminación de la administración pública estatal recientemente concluida, es decir, al 28 de febrero de 2013, es que, ante la inminente necesidad de los servicios de mérito y la urgencia de que sean proporcionados por proveedores especializados en fotocopiado, es que se soporta la











necesidad de adquirir los servicios de fotocopiado a través del procedimiento de Adjudicación Directa, por el término de cinco meses, o sea, del período comprendido de *marzo a julio del 2013*, dando tiempo para que se propicie el proceso de Invitación a cuando menos tres proveedores correspondiente.

Basado y con fundamento en el dispuesto por el artículo 8 fracción V de las Políticas para las Adquisiciones y Enajenaciones de éste Organismo y el diverso numeral 13, en sus fracciones II y IV, de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado, por tratarse de adquisiciones de urgencia, motivadas por accidentes o acontecimientos inesperados como resulta la transición de una nueva administración pública estatal, lo que propicia que se altere la marcha normal de las actividades propias del Organismo, así como por tratarse, el servicio de fotocopiado, de un servicio básico para el Organismo Estatal, ya que se cuenta con atención pública de usuarios.

**4.-** Toda vez que se trata de recursos estatales, resulta aplicable lo dispuesto en el numeral 13, fracciones II y IV, de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado, y el diverso artículo 8, fracción V, de las Políticas y Lineamientos para las Adquisiciones y Enajenaciones del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco, que establecen:

Artículo 8.- El acuerdo anual a que se refiere el artículo anterior contemplará como mínimo el texto siguiente:

Las adquisiciones de bienes muebles, arrendamientos en general y contratación de servicios que requiera el organismo se realizará mediante los siguientes procedimientos:

V.- Por adjudicación directa:

Se deberá de apegar a lo establecido en el artículo 13 de la Ley, con responsabilidad directa para el titular del Organismo, las cuales deberán estar en todo momento debidamente justificadas y motivadas.

A su vez, el artículo 13 de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado establece:

Artículo 13.- Las adquisiciones arrendamientos y contratación de servicios por adjudicación directa, podrán efectuarse en los siguientes casos:

II.- Cuando se trate de adquisiciones de urgencia, motivadas por accidentes o acontecimientos inesperados, previo acuerdo del Titular del Poder Ejecutivo, en el que se hará constar tal circunstancia.

IV.- La contratación de los servicios básicos y complementarios que requieran las secretarías, dependencias y organismos auxiliares.

 $\Rightarrow$ 





Av. Alealde No. 1220, Colonia Mitailores, C.P. 44270 Guadalajara, Jalisco, Méx. Tel. (83) 80 80 880 0 http://sistemadii/jalisco.gob.mx



5.- En virtud de lo antes expuesto y conforme a los argumentos y justificaciones esgrimidos con antelación, y, para la debida consecución de los servicios básicos que requiere el Organismo Estatal, entre ellos el servicio de fotocopiado para la obtención de copias fotostáticas necesarias para atender a las labores propias de la operación administrativa y asistencial que realizan las diversas áreas del Organismo Estatal, es que resulta procedente aplicar el procedimiento consistente en Adjudicación Directa para la contratación de los servicios de fotocopiado por el término de cinco meses, es decir, del 1º de marzo al 31 de julio del 2013, dando tiempo para que se propicie el respectivo proceso de Invitación a cuando menos tres proveedores, conforme corresponda y en atención a lo previsto por el propio numeral 8 de las Políticas y Lineamientos para las Adquisiciones y Enajenaciones del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco, así como en lo regulado por los numerales 8, 11 y 12 de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado, en los términos reseñados en los puntos 2.- y 3.- del presente, toda vez que no es posible obtener los servicios de fotocopiado de referencia, a través de un procedimiento de Invitación a cuando menos tres proveedores, tomando en cuenta el tiempo que llevaría el realizar todas y cada una de las etapas correspondientes a dicho proceso y por la urgencia de adquirir dichos servicios de fotocopiado necesarios para el Organismo Estatal con motivo de que se cuenta con atención pública de usuarios.

**6.-** Por lo expuesto en los puntos que anteceden y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 8, fracción V, de las Políticas y Lineamientos para las Adquisiciones y Enajenaciones de éste Organismo y el diverso numeral 13, en sus fracciones II y IV, de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado, y a fin de que se atienda oportunamente la prestación de los servicios básicos de fotocopiado para la obtención de copias fotostáticas necesarias para atender a las labores propias de la operación administrativa y asistencial que realizan las diversas áreas del Organismo Estatal, resulta procedente aplicar el procedimiento consistente en Adjudicación Directa para contratar los respectivos servicios de fotocopiado requeridos, en los términos señalados en los puntos 2.- y 3.- del presente.

Debiéndose tener presente que en la adquisición de los servicios de fotocopiado en comento, se deberán observar los principios y criterios de precio, calidad, tiempos de prestación de los servicios y demás condiciones favorables para el Organismo Estatal.

En mérito a los fundamentos y motivos expuestos con antelación, tengo a bien emitir el siguiente:

#### ACUERDO:

**PRIMERO.-** En virtud de las causas, motivos y fundamentos expuestos, se determina que éste Organismo, bajo su responsabilidad y atendiendo al procedimiento de contratación consistente en Adjudicación Directa, realice la contratación de los servicios de fotocopiado en los términos señalados en los puntos 3.-, 4.- y 5.- de la exposición de motivos del presente acuerdo.





Q

Av. Alcalde No. 1220, Colonia Miraflores, C.P. 44270 Guadalajara, Jalisco, Méx. Tel. (33) 30 30 380 0 http://sistemadif.jalisco.gob.mx



SEGUNDO.- La contratación a la que se refiere el punto anterior deberá realizarse de acuerdo a los criterios de precio, calidad, tiempo de entrega y demás condiciones favorables para el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco.

TERCERO.- Comuníquese el presente acuerdo a la DIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS. la DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES. DEPARTAMENTO DE COMPRAS, así como a la DIRECCIÓN JURÍDICA, para su conocimiento y trámites correspondientes.

Así lo acordó la MTRA. CONSUELO DEL ROSARIO GONZÁLEZ JIMÉNEZ, en su carácter de Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco, ante los testigos de asistencia que firman al calce.

> ATENTAMENTE "TRABAJAMOS POR A FAMILIA"

MTRA. CONSUE KONSUE ROSARIO

DIRECTORA GENERAL

**TESTIGOS** 

MTRO. LEOPOLDO

MAG\AÑA

SUBDIRECTOR GENERAL

DE OPERACIÓN

**ALDANA GONZÁLEZ** SUBDIRECTOR GENERAL **ADMINISTRATIVO** 

